

## Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 2 1 FEB 2020

VISTO, el expediente N°2353/19 de fecha 09 de diciembre de 2019, la Disposición del Secretario de Administración N°04/20 de fecha 20 de enero de 2020, y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa Nº05/20 cuyo objeto es la "Compra de Batería y Memoria para Cámara Fotográfica – 2° Llamado", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa -Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas MDP Sistemas Digitales SRL, Federico Pablo Campolongo y Rio Informática SA;

Que, a tenor de lo informado por el área técnica interviniente, correspondería desestimar la propuesta formulada por la empresas MDP Sistemas Digitales SRL (Oferta alternativa), por no ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, Informe Final y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº05/20, en forma conjunta, a la oferta base presentada por la firma MDP Sistemas Digitales SRL (CUIT Nº 30-70708853-9), por un total de Pesos Treinta Mil Seiscientos (\$30.600,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar la más conveniente en términos económicos a los intereses de esta Universidad:

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, por ausencia del Secretario General, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral Nº662/16, y en el Artículo 41, incisos v) y w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



## Universidad Nacional de Lanús

00075/20

Por ello,

## EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa Nº05/20 cuyo objeto es la "Compra de Batería y Memoria para Cámara Fotográfica – 2º Llamado", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N°05/20, en forma conjunta, a la oferta base presentada por la firma MDP Sistemas Digitales SRL (CUIT N° 30-70708853-9) por un total de Pesos Treinta Mil Seiscientos (\$30.600,00).

ARTICULO 3°: Desestimar la propuesta alternativa formulada por la empresa MDP Sistemas Digitales SRL, por no ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 05-10 Partida Presupuestaria 16.33.01.05.00.02.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y notifiquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Ouf

Cdor. GUIL ERMO GROSSKOP Secretario de Administración Universidad Nacional de Lanús Dr FOGARDO GUEVARA Secretario de Asuntas Jurídicos e Institucionas Universidad Nacional de Lange